



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Aprobación del nuevo documento de Normas Urbanísticas Municipales, Plan Especial del Camino de Santiago y Estudio Ambiental Estratégico»

Fecha:

20 de enero de 2025

Duración:

Desde las 11:00 hasta las 12:00

Lugar:

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico

Presidida por:

Jesús Manrique Merino

Secretario:

Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Andrés M Mozuelos Sainz	SÍ
César Sevilla García	SÍ
Diego Saldaña García	NO
Irene Merino Antón	SÍ
Jesús Manrique Merino	SÍ
Juan Ignacio García Álvarez	SÍ
Mario García de San Juan	SÍ
María del Pilar Fernández García	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación inicial, si procede, del nuevo documento de Normas Urbanísticas Municipales, Plan Especial del Camino de Santiago y Estudio Ambiental Estratégico.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

PRIMERO. Vista la conveniencia de promover la aprobación de una revisión completa de las Normas Urbanísticas Municipales, debido a su antigüedad que data de 1984 y su falta de adecuación a todas las normativas aprobadas desde entonces.

SEGUNDO. A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente. El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que legalmente componen la Corporación municipal, y por lo tanto con el quorum requerido de mayoría absoluta, el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales redactadas por el redactor D. Luis M.^a Espinosa Urionabarrenechea, que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este municipio, incluyendo asimismo el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por el término municipal y junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web municipal, o en su defecto, en la página web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Abrir un periodo de consultas por treinta días hábiles, remitiendo el instrumento aprobado inicialmente, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la aprobación de Normas Urbanísticas Municipales, que en este caso es todo el término municipal, si bien podrán concederse licencias cumpliendo tanto las condiciones del planeamiento vigente, como el que ahora se aprueba inicialmente. La duración de la suspensión se extenderá hasta la aprobación definitiva del documento, o un máximo de dos años.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEXTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

